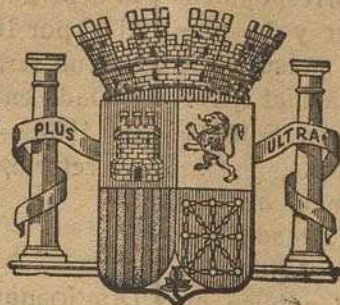




Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

INTERVENCION

Cédulas personales

Núm. 4.637

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, que el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, en el término municipal de esta capital, dé comienzo el día 20 de los corrientes, durando hasta igual día del mes de Diciembre próximo; se pone en conocimiento del público en general que queda abierto dicho período voluntario a partir de la fecha antes citada, así como que las oficinas recaudatorias han quedado instaladas en la planta baja del local que ocupa la Excm. Diputación provincial, siendo las horas de oficina de diez a trece y de las diecisiete a las diecinueve, todos los días laborables. Córdoba 15 de Octubre de 1932.

—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

EXPROPIACIONES

Núm. 4.549

Incoado el expediente de expropia-

ción que en el término municipal de Villanueva de Córdoba, motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, se ha rectificado por la Alcaldía de Villanueva de Córdoba la relación nominal de los interesados, formada por esta Jefatura de Obras públicas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Villanueva de Córdoba, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Relación de propietarios afectados por la construcción de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz.—Término municipal de Villanueva de Córdoba.

Número de orden.—Nombre del propietario.—Vecindad.—Nombre del colono.—Vecindad.—Clase de cultivo.—Linderos.

1, D. Juan Gutiérrez Copado, Villanueva de Córdoba, Domingo Castro, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Isabel Gutiérrez Higuera, S. Julián Blanco Díaz, E. Camino de los Podos y viuda Esteban Rodri-

guez, O. camino de Adamuz y Miguel Gutiérrez Pozuelo.

2, Juan Torralbo Castillo, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. camino de Adamuz, S. Juan A. Delgado, E. camino de Adamuz; O. Rafael Bueno.

3, Isabel Gutiérrez Higuera, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Juan Toril Sepúlveda, S. camino de Adamuz, E. viuda Esteban Rodríguez Silva, O. camino de Adamuz.

4, Juan Torralbo Castillo, Villanueva de Córdoba, no tiene; Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Lucas Díaz Balsera, S. camino de Adamuz, E. con el mismo, O. Lucas y Rafael Bueno.

5, Lucas Díaz Cabrera, Pozoblanco, no tiene, Villanueva de Córdoba encinar y cereal al 5.º, N. Antonio Cabezas Rojas, S. Juan Torralbo, E. camino de Adamuz, O. Juan Torralbo y Nolasco Gutiérrez.

6, Antonio Cabezas Rojas, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. camino de Adamuz, S. Lucas Díaz, E. camino de Adamuz, O. Pedro Cano López.

7, Juan Torralbo Castillo, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Juan Antonio Cabezas, S. camino de Adamuz, E. Miguel Pozuelo, O. camino de Adamuz.

8, Antonio Cabezas Rojas, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva

de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. José Gutiérrez Muñoz, S. Juan Torralbo, E. heredero de Pedro Cano López, O. camino de Adamuz.

9, Antonio Coletto Sánchez, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. camino de Adamuz y Nolasco Gutiérrez, S. heredero de Pedro Cano, E. camino de Adamuz y Diego García Romero, O. Miguel Fernández Buenestado.

10, Pedro Gómez Muñoz, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. José Gutiérrez Muñoz, S. camino de Adamuz, E. Antonio Coletto, O. Miguel Fernández Buenestado.

11, José Gutiérrez Muñoz, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. camino de Adamuz, S. Pedro Gómez Muñoz, E. camino de Adamuz, O. Miguel Fernández y heredero de Pedro Cano.

12, José Gutiérrez Muñoz, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Alfonso Carmona Coletto, S. camino de Adamuz, E. Antonio Cabezas Rojas y O. camino de Adamuz.

13, Alfonso Carmona Coletto, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Francisco Carbonero Muñoz, S. José Gutiérrez y Manuel Moreno, E. heredero de don Ricardo Guijo, O. camino de Adamuz.

14, Francisco Carbonero Muñoz, Villanueva de Córdoba, no tiene, Vi-

llanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. Cayetano Martos Herruzo, S. José Gutiérrez Muñoz, E. heredero de don Ricardo Díaz, O. Pedro Rodríguez Díaz.

15, Cayetano Martos Herruzo, Villanueva de Córdoba, no tiene, Villanueva de Córdoba, encinar y cereal al 5.º, N. camino de Adamuz y Antonio Torrico, S. Francisco Carbonero, camino de Adamuz y Manuel Moreno López, E. camino de Adamuz y B. Blanco Díaz, O. Carmen Martos, Julián Blanco Díaz, camino del Jaro y José A. Díaz.

Córdoba 26 de Abril de 1932.—El Ingeniero encargado, Santiago García Gallego.

Francés y Compañía. S A.

Núm. 4.610

De conformidad con lo prevenido en el artículo veinticho de sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas de esta Sociedad, para el día trece de Noviembre próximo venidero, en su domicilio social calle Fernando de los Ríos número quince de la ciudad de Montoro (Córdoba), a las once de su mañana, con el fin de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo de Administración durante el sexto ejercicio social y de acordar la correspondiente distribución de beneficios, si los hubiere.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán tener depositadas sus acciones antes del día treinta y uno de Octubre del corriente año en la Caja social, la que expedirá resguardos nominativos con expresión del número de acciones depositadas, el cual les servirá de resguardo y de admisión a la Junta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y uno de referidos Estatutos sociales.

Montoro diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Vidaurre.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.577

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de los libros de actas necesarios para el Registro civil, socorro a los presos o deienidos pobres, pago de las obras que se hagan en los edificios Casa Capitular, Escuelas públicas, Cuartel de la Guardia civil, Plaza de Abastos y encalo de dichos edificios, pago de los materiales necesarios para dichas obras y pago de los gastos de instalación y desarme de la feria y demás atenciones de la misma, el Ayuntamiento por unani-

mdad de los señores Concejales asistentes a la sesión correspondiente ha acordado proponer y ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico se verifiquen las transferencias correspondientes.

Y en conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres a 13 de Octubre de 1932.—J. Santiago.

GUADALCAZAR

Núm. 4.575

Don José Luna Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término y para el año próximo de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y presenten contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 11 de Octubre de 1932.—José Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.552

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de 8 días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en expediente sobre exacción de condena del Jurado Mixto de Transporte contra don Juan Díaz Reyes. Los bienes objeto de la subasta, son los siguientes:

Tres mesillas de noche, un tocador, una cómoda, una librería, un aparador y un paraguero; valorado todo ello en 491 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 del actual a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la licitación el del aprecio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo,

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 4.629

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador don Juan Austria Carrión, en nombre de don Francisco Solano Pérez Gil, contra don Rodrigo Morillo de Trucios, he acordado la venta, por lotes, de los bienes que a continuación se detallan.

Pesetas

PRIMER LOTE

Ciento ochenta y tres cabras, su valor. 6.405

SEGUNDO LOTE

Quince marranas de cría, un marrano y cinco lechones en. 900

TERCER LOTE

Dos yeguas alazanas y otra de veinte años en. 300

CUARTO LOTE

Un automóvil marca Hudson, matrícula 3.237 de treinta caballos en regular estado con sus accesorios correspondientes en. 1.500

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado a cada uno de los lotes anteriormente expresados, pudiendo hacerse aquella separadamente.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del lote por que desee interesarse.

Dado en Córdoba a trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

—:—

Num. 4.632

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Francisco Fidel Escobar Carretero, sobre que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa situada en la calle de Portugalejo número seis, hoy llamada de García Hernández, de la villa de Villaviciosa de este partido,

que linda por la derecha con casa de don José Barrios y por la izquierda con otra de María Caballero y por la espalda o corral con Margarita Infante, Antonio Barrios y María Caballero. Tiene una superficie de trescientas cuarenta y tres varas que son equivalentes a doscientos treinta y nueve metros sesenta y siete decímetros, y consiste su distribución en un piso bajo, tres portales y un corral; hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio ochenta y uno del libro treinta y cuatro del Ayuntamiento de Villaviciosa, finca número mil quinientos dieciocho, inscripción primera.

Y en cumplimiento de lo mandado se convoca a las personas ignoradas que tengan que alegar algo en contra de lo interesado para que todos comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de ciento ochenta días hábiles, haciéndose presente que dicha finca la adquirió Juan Jaraba Nevado al fallecimiento de su padre Juan Jaraba Caballero.

Advirtiéndose que esta es la primera inscripción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.635

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Gómez Sánchez, vecino de Villaralto, contra don Juan Francisco Romero y Romero, vecino de Santa Eufemia, sobre reclamación de cantidad; se saca de nuevo a pública subasta por tercera y última vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo el inmueble embargado a dicho demandado que a continuación se describe:

Pedazo de terreno en el sitio «Rayuela», término de Santa Eufemia, poblado de chaparros, de cabida de cuarenta y cinco fanegas aproximadamente, que equivalen a veintiocho hectáreas, noventa y ocho áreas, que linda al Este con terrenos de Francisco Romero Jurado, de Crispulo Díaz Peña y otros, Sur con camino de la Nava, Oeste cerca de tierra de Ignacio Bejarano Jurado y Norte con vereda de la Zahurdilla y terreno de Francisco Jiménez Muñoz; contiene una casa para el servicio de la finca que ha sido construida por el expresado demandado. Habiendo sido apreciada la finca y casa conjuntamente en la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Noviembre, hora de las doce; previéndose que dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propie-

dad de este partido a nombre de persona alguna y que el rematante se obligará a verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, como previene el artículo ciento tres del Reglamento Hipotecario en su apartado cinco. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ignacio de Larra, —El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

MADRID

Núm. 4.648

En virtud de providencia en el día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce de esta capital en autos que sigue el Procurador don Vicente Ruiz Valarino en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Manuel Prieto Cáceres, sobre secuestro y posesión interina de las fincas que después se dirán hipotecadas a la seguridad de un préstamo de ocho mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las indicadas fincas en el precio fijado en la escritura o sea en la de seis mil pesetas la primera, seis mil pesetas la segunda y cuatro mil pesetas la tercera.

FINCAS

Una casa habitación situada en el pago del Ruedo, tercer cuartel del término de la villa de Puente Genil, en la calle llamada hoy de los Pozos, sin número, con superficie de ochenta y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante por su derecha entrando y espalda con tierras de doña María Perfecta Santiago Carvajal, y por la izquierda con el que a continuación se describe, dando su fachada y puerta de en rada al Este o calle de su situación.

Otra casa habitación sin número situada en los mismos pagos, término y calle que la anterior, con un área de ochenta y tres metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante por su derecha entrando con la casa anteriormente descrita y por la izquierda y espalda, con terrenos de doña María Perfecta Santiago Carvajal, dando su fachada y puerta de entrada al Este o calle de su situación.

Y otra casa para habitación distinguida con el número quince situada en la calle de Linares de la expresada villa de Puente Genil, manzana treinta y nueve del sexto cuartel, que linda por la derecha entrando con otra de José González Medina, por la izquierda con otra de Francisco Molina Benítez y por la espalda con tierra de los herederos de Manuel Velasco Carmona, con una superficie de

ciento once metros ochenta y seis centímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de Aguilar de la Frontera, el día siete de Noviembre próximo a las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas para la primera, seis mil pesetas para la segunda y cuatro mil pesetas para la tercera, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Aguilar de la Frontera, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Tercera. Que la consignación del resto del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de éste y se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Banco continuarán subsistentes y sin cancelar no destinándose a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones en cuanto a la subsistencia de las cargas deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieran.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertarán con quince días de antelación por lo menos al señalado en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia, *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba y en un periódico de dicha ciudad.

Madrid siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Germán González.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia, firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.609

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de este día, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del

Procurador don José Vargas Pérez, en nombre y representación de don Manuel Gallego Padillo, contra don Francisco Serrano Hidalgo y doña Ana Matea Montilla Horcas sobre cobro de pesetas, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de avalúo, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

Primero. Una casa marcada con el número dos de la calle Feria, de Valenzuela, con una superficie de treinta y nueve y media varas cuadradas, con un cuerpo y dos pisos, en el que hay cocina, cuarto y un patio, después que linda en la actualidad por la derecha con casa de José Llorca, izquierda otra de Ana Matea Montilla y espalda de Bartolomé Cámara y José Llorca, la que fué valorada en dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, encontrándose afecta a una hipoteca en unión de otras a favor de don Juan Velasco Díaz, a responder de un préstamo de cuatro mil pesetas.

Segundo. Una casa en la calle Feria, de la villa de Valenzuela, marcada con el número cuatro, que linda por la derecha entrando con otra de Ana Matea Montilla, izquierda de María Antonia Cámara, fué valorada en dos mil novecientas cincuenta pesetas, encontrándose también afecta a una hipoteca a responder del dicho préstamo, sin que se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta, que será pública, se celebrará con todas las formalidades de derecho, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo venidero a las doce horas, y servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del valor en que respectivamente fueron valoradas, es decir con una rebaja del veinticinco por ciento de la anterior subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma el consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán las posturas que se hagan. Las certificaciones del Registro de la Propiedad, tenidas como suficiente titulación, se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente, entendiéndose que todo licitador las acepta sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes preferentes seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin que a su extinción se destine en todo ni en parte el precio del remate.

Dado en Baena a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, José Mejías.

—:—

Núm. 4.611

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primer Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación de don Andrés Vicente Gallardo Porcuna, bajo la dirección del Letrado don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezero contra don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco sobre cobro de pesetas, en los cuales y en proveído de este día he acordado sacar a pública subasta la finca que después se describirá como de la propiedad del demandado.

«Un cortijo denominado Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos municipales de Arjona y Porcuna, provincia de Jaén compuesto de varias parcelas de tierra calma, con una extensión superficial de trescientas cincuenta y una hectárea, treinta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a seiscientos quince fanegas y seis celemines del marco de Calatrava y casa de labor, por lo que respecta a las parcelas de tal finca radicante en el término de Porcuna, se halla inscrita en su extensión correspondiente en los Registros de la Propiedad de Andújar y Martos.

La subasta que será pública se celebrará con todas las formalidades que previene el título quince de la Ley adjetiva Civil en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la casa número uno de la Plaza de la República y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Andújar a las doce horas del día primero de Diciembre próximo venidero.

El tipo de licitación será la suma de quinientas mil pesetas, que se fijó en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido. Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial en efectivo o en cualquiera de los signos admitidos en derecho, el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no será admitida la oferta a excepción hecha del ejecutante como lo dispone el artículo mil quinientos uno de la Ley Procesal Civil, viniendo obligado el rematante a consignar en el plazo de ocho días el valor porque le sea adjudicada la finca objeto de venta con la responsabilidades de ley si no lo verifica.

La subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos, a virtud de haber sido renunciados por el actor, sin perjuicio de completarlos en su día si preciso fuere o se traeran o suplirán en los extremos necesarios. El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que pesa sobre la misma a favor del Banco Hipotecario de España y a terceros en dichos créditos las cantidades que hayan desembolsado por razón del mismo y costas causadas en procedimientos judiciales seguidos por cuenta del Banco, de la cifra de adjudicación que se obtenga en la subasta habrá de deducirse el importe de la cantidad correspondiente a los conceptos men-

cionados, abonando la diferencia en metálico, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate y se respetará en todo caso los gravámenes anteriores; los títulos existentes de la finca o sean las certificaciones libradas por el Registro de la Propiedad, tenidas como suficientes se encuentran de manifiesto en Secretaría pudiendo ser examinados por cuantas personas lo estimen por conveniente quienes no podrán exigir ningunos otros.

Dado en Baena a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario accidental, José Mejías.

—:—

Núm. 4.612

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en mérito a lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación de don Manuel Gallego Padilla, contra doña Ana Rivas Gordillo y don Gregorio Rivas Oliván, se sacan a pública subasta para lo venta por este medio los inmuebles embargados a la ejecución y son los siguientes:

Primero. Una casa situada en la calle Porcuna de la villa de Valenzuela marcada con el número once, que se compone de dos cuerpos con dos pisos, corral y en el una caballeriza que todo ocupa veinte y tres metros y setecientos veintiocho milímetros cuadrados, que linda por su derecha entrando con casa de Antonio Gordillo, izquierda de Agustín Pedregosa y espaldada otra de Pedro Hidalgo, mirando su puerta de entrada al Levante, libres de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al libro veintiseis del Ayuntamiento de Valenzuela, folio sesenta y seis finca número seiscientos ochenta y siete valorada pericialmente en seis mil novecientos setenta y cinco pesetas, encontrándose afecta a una hipoteca en unión de otros más en favor de don Luis García Bermúdez.

Segundo. Una haza de tierra calma procedente del Cortijo de las Puertas, término de Valenzuela, de cabido cinco fanegas, lindante con la carretera de Baena a Porcuna y camino de Baena por Levante, por el Sur finca de Manuela Rivas, Poniente otras de Francisco Serrano, Norte de Juan Rivas, libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena la que fué justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas, encontrándose también afecta a la hipoteca en favor del señor García a que se refiere el precedente predio.

Tercero. Otra haza de tierra calma en el mismo sitio y término, de cabida cuatro fanegas y linda a Levante con el camino de Baena. Sur de Juan Rivas, Norte camino de Baena.

Libre de cargas e inscrita en el Registro de Baena, la que se valoró en tres mil seiscientos pesetas, estando también afecta a la misma hipoteca en favor del señor García.

La subasta, que será pública, se celebrará con todas las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce y treinta, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del valor pericialmente asignado respectivamente a cada uno de ellos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, es decir que se hace una rebaja de un veinticinco por ciento de la precedente subasta celebrada sin efecto, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan. Las certificaciones del Registro, tenidas como suficiente titulación se encuentran de manifiesto en Secretaría y pueden ser examinadas, entendiéndose que todo licitador las acepta sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Baena a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario accidental, José Mejías.

POZOBLANCO

Núm. 4.537

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 9 años, 1'45 de alzada, negra, raza hispano bretona, cabeza recta, blancos del aparejo y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 5 al 6 del actual de la finca Las Trevedes término de esta ciudad a la vecina de la misma Ambrosia Moreno Castro, y de ser habida, sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados. Miguel Orellana.

MONTILLA

Núm. 4.538

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente hago saber a todas las autoridades de cualquier orden que en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 114 de 1932, tengo acordado se proceda a la

detención del autor o autores del hurto de un arado de vertedera marca «Jabalí» de dos mangos con las iniciales J. Z. C. debajo de la garganta, propiedad de Rafael Zafra Cañero, el cual fué sustraído el día 8 del actual en el sitio de «Trance de Granados» de este término; y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad. Asimismo se procederá a la ocupación del referido arado poniéndolo a mi disposición deteniendo al poseedor ilegítimo.

Dado en Montilla a 11 de Octubre de 1932.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

LUCENA

Núm. 4.544

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la República Española, procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, sustraída el día cuatro del corriente en terrenos del cortijo el Colorado de este término, al vecino de Benamejí, José Ponferrada Carmona, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, según viene acordada en el sumario que por el mismo se instruye bajo el número ciento siete del año actual por hurto.

Dado en Lucena a 9 de Octubre de 1932.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial, M. Alvarez.

Reseña de la caballería

Un caballo cerrado, castaño oscuro alzada regular, calzado bajo los pies, buenas carnes, abierto de piernas, con la oreja derecha despuntada y con hierro particular B. en la cadeira del mismo lado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.545

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal letrado de esta villa y accidental de primera instancia e instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que por haberle sido admitida a don Francisco Rubio López la renuncia del cargo de Juez municipal suplente de Villaharta, ha quedado vacante, dicho cargo cuya provisión se efectuará en la forma prevenida en el Decreto de ocho de Mayo de 1931, por medio de elección entre los mayores de veinte y cinco años, de aquella vecindad, que se hallen incluidos en las listas electorales. Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento al decreto precedentemente citado se anuncia dicha elección que tendrá lugar en Villaharta el día 6 de Noviembre próximo.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.580

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y cuatro del año actual, se sigue sumario por robo en la Estación de Belmez la noche del veintiuno al veintidos del pasado mes de Agosto, de dos cajas de azúcar con peso de veinte kilos correspondiente a la expedición p. v. número 6.894 de Cercadilla a don Benito; y por providencia de esta fecha, y en virtud al ignorado paradero del consignatario de expresada expedición, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», haciéndole los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño. El Secretario, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 4.581

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera Instancia e Instrucción de Bujalance y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de fiscal municipal propietario de la villa de Pedro Abad, la que conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia fecha 8 de Mayo de 1931, ha de proveerse por elección, que se verificará el domingo 6 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Bujalance 13 de Octubre de 1932.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

MONTORO

Núm. 4.563

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 15 al 16 del pasado, de la finca Navapedroche, término de Adamuz, al vecino de Córdoba, don Bartolomé Mohedano Sánchez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 203 de 1932.

Dado en Montoro a 11 de Octubre de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Seña de las caballerías

Una mula de ocho años, alzada 1'49 capa torda vinosa clara, raza española, señas particulares atruchada de cabeza, lunar oscuro en babilla izquierda, blancos en dorso asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola hierro V-2 muslo izquierdo.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital). Córdoba